

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Miriam López H.

Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXXII

Managua, D. N., Viernes 7 de Abril de 1978

No. 73

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Trigésimo-Segunda Sesión de la Cámara del Senado (continúa) Pág. 1065

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Extiéndese Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en Especialidad de Español a Srita. Rosa Ma. Zepeda Z. 1069

Extiéndese Título de Licenciada en Administración de Empresas a Sra. María L. de Blandino 1069

AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY

Balance General al 31 de Diciembre de 1977 1070

Estado de Pérdidas y Ganancias del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1977 1071

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Apruébase Solicitud de Rutas Línea de Fuego-El Crucero-Candelaria a Sr. Justo C. Cruz P. 1072

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica	Pág. 1072
Renovaciones de Marcas	1073
Traspaso de Marcas	1077
Nombres Comerciales	1078
Concesión de Patente	1078
Patentes de Invención	1078

SECCION JUDICIAL

Remates	1078
Títulos Supletorios	1079
Citación a los Accionistas de la Compañía Centroamericana de Productos Lácteos, S. A. (PROLACSA)	1080
Solicitud de Reposición de Título Extraviado de Inversiones Nicaragüenses de Desarrollo, S. A. (INDESA)	1080
Solicitud de Reposición de Certificado Financiero Emitido por Compañía Interfinanciera Nicaragüense, S. A.	1080
Sentencia de Divorcio	1080
Citación de Procesado	1080
Indice de "La Gaceta" (continúa)	1080
Indicador de "La Gaceta"	1080

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

TRIGESIMO-SEGUNDA SESION DE LA CAMARA DEL SENADO

(Continúa)

Le observó el honorable Señor Presidente, Senador Rener, que el Artículo 1º, donde se decía "Se autoriza al Poder Ejecutivo para que suscriba...", lo encontraba correcto, porque no le podían ordenar que suscribiera o no un Contrato. Pero estaba de acuerdo con la sugerencia hecha por el honorable Senador Chamorro Pasos, para que en el Artículo 3º, y puesto que se trataba ya de una obligación, se cambiara el término a "El Poder Ejecutivo incluirá en los correspondientes Presupuestos Generales de Ingresos y Egresos de la República...etc."

Intervino el honorable Senador Doctor Ramiro Granera Padilla, expresando la duda de que cuando se estipulaban los aportes en el Arto. 3o., y se decía: "US\$ 800,000.00, equivalente a C\$5.600,000.00, serán cubier-

tos mediante transferencia efectuada dentro del Presupuesto en vigencia", no significaría que tendría que venir un proyecto indicando de donde se tomaría ese dinero; ya que de ser así, tenía consistencia la tesis del honorable Senador Chamorro Pasos, porque no se podía hacer una transferencia dentro del Presupuesto sin señalar la partida de donde se toma. Así es que yo apruebo por entendido, dijo, que cuando el Ejecutivo esté autorizado por esta Ley, presentará el proyecto de transferencia, para que el Poder Legislativo apruebe la transferencia dentro del actual Presupuesto, de C\$5.600,000.00.

Le repuso el honorable Señor Presidente, que efectivamente, con posterioridad, sería enviado el proyecto de transferencia.

Declarado suficientemente discutido el Arto. 3º y acogiendo la Cámara la modificación de estilo señalada en el dictamen minorita-

rio del honorable Senador Chamorro Pasos, variada conforme sugerencia que hiciera el el honorable Señor Presidente, quedó aprobado el Arto. 3º, con dicha reforma de estilo, leyéndose al comienzo así: **"El Poder Ejecutivo incluirá** en los correspondientes Presupuestos Generales de Ingresos y Egresos de la República..., etc."

Leídos y puestos a discusión los Artos. 4º y 5º, últimos del proyecto, fueron aprobados sin objeción alguna, quedando por lo tanto éste, aprobado en primer debate. A moción del honorable Senador Alfredo Mendieta Gutiérrez, le fueron dispensados los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente; quedó por consiguiente, definitivamente aprobado.

5º — Se pasó a discutir en primer debate; el proyecto de resolución tendiente a aprobar el Convenio del Préstamo N° 524-T-031, suscrito el 27 de Septiembre de 1975, entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de los Estados Unidos de América, a través de la Agencia para el Desarrollo Internacional (A. I. D.), por la cantidad de Catorce Millones de Dólares... (US\$14.000.000.00), que será utilizada para financiar un programa de reestructuración del Ministerio de Agricultura y Ganadería, y para asistir al Gobierno de Nicaragua en la creación y operación de su nuevo Instituto de Bienestar Campesino (INVIerno).

En lo general, fue leído y puesto a discusión el dictamen favorable de la Comisión de Relaciones Exteriores, junto con el proyecto.

En la palabra el honorable Senador Doctor Julio Ycaza Tijerino, manifestó que como las copias de los proyectos se las habían entregado hacía poco, no había tenido tiempo de leer el Convenio en discusión. Pero notaba que se decía que los Catorce Millones "serán utilizados para financiar un programa de reestructuración del Ministerio de Agricultura". Planteó el interrogante acerca de lo que significaba la palabra "reestructuración", pues este Senado no había conocido de ninguna reestructuración del Ministerio de Agricultura, lo cual constituiría una reforma a la Ley de Ministerios de Estado. En la exposición de motivos -continuó- no hay ninguna explicación acerca de la reestructuración que se proponen hacer en ese Ministerio. Estos catorce millones de dólares, según parece, van a ser gastados en asistencia técnica; en el Instituto de Bienestar Campesino se invertirán únicamente tres millones de dólares. Pero lo que a mí me llama la atención, es que nosotros no sabemos, ni se explica aquí, cuál es esa idea de reestructuración del Ministerio de Agricultura.

Le repuso el honorable Señor Presidente, Senador Renier, que quizás la reestructuración consistía en el funcionamiento del nuevo Instituto INVIerno, que estaba adscrito al Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Siguió diciendo el honorable Senador Ycaza Tijerino, que en este Senado debía haber un Plan de Desarrollo, ya que es la función que se les confiere a los Parlamentos. Lo digo en el prólogo de un libro que acabo de publicar -continuó- basándome en autores que se preocupan de este problema del Parlamento moderno, de la crisis del parlamentarismo; que el Parlamento tiene que revisar los planes de desarrollo. Desgraciadamente aquí, como dice el honorable Senador Zamora, no sabemos cuál es ese Plan de Desarrollo. Entonces, nos vienen en parte los proyectos, y no podemos tener una idea de lo que se está planificando en este país; cuando debía ser función, y es función del Parlamento. Pero aquí ya se ha perdido la iniciativa, porque como todo está planificado, los Diputados no tienen realmente iniciativa, y es una de las razones por las cuales yo preferí estar en el Senado; porque el Diputado, prácticamente, lo único que puede presentar son pequeños proyectos, porque todos los proyectos importantes los presenta el Ejecutivo a base de una planificación. Pero, si el Parlamento ya perdió la iniciativa, no ha perdido ni debe perder nunca la facultad de revisar la planificación que hace el Ejecutivo; pero aquí no nos presentan esa planificación; nos envían trozos en proyectos, diciéndonos que los técnicos ya los conocen, como manifestó el honorable Senador Doctor Granera Padilla, y nosotros tenemos que hacer fe de los técnicos. Entonces, qué somos nosotros aquí? No tenemos iniciativa, porque todo está planificado y cuando viene la planificación, nos dicen que los técnicos ya lo resolvieron todo y nosotros no tenemos más que aprobar; de manera que lo mejor sería acabar con el Parlamento.

Ese es un problema precisamente que se ha planteado, porque si no tenemos iniciativa porque todo está planificado y la planificación, son los técnicos los que la saben, y nosotros no tenemos qué discutir a los técnicos; entonces, qué hacemos nosotros? Nada. Precisamente ese es el problema que existe en el Parlamento moderno, entre el Estado planificador y la democracia; pero los autores que lo han estudiado, dicen que nosotros tenemos la facultad y la obligación, el Parlamento, de estudiar la planificación del Estado y hacerles las observaciones, objeciones y decir lo que pensamos que debe hacerse, porque representamos al pueblo; para que el Estado no sea un Estado enteramente socialista que nos imponga una planificación. De manera que nosotros, que somos los representantes de ese pueblo, tenemos que estudiar esa planificación y hacerle las observaciones y modificaciones que creamos convenientes; pero si aquí no nos presentan esa planificación, si nos vienen nada más trozos de programas, los cuales, según dicen ya ni siquiera podemos discutir porque ya están tecnificados a tal extremo que no les podemos decir a los técnicos que están equivocados -entonces no hay función del Congreso. Por eso yo insisto en que

aquí, como muy bien dice el honorable Senador Zamora, debía de presentarse una planificación general, que la tuviéramos como base para estudiar y decir que este plan, que para el técnico puede ser muy bueno, para el estadista, que está por encima del técnico, no pudiera ser así, porque aquel no ve el panorama general de este país. Para eso es el político, para eso estamos nosotros aquí, para poder opinar que aunque un programa pueda ser muy técnico, dentro del contexto general del país, no es acertado. Esa es la función nuestra; y yo creo que nosotros estamos por encima de los técnicos y ellos deben estar al servicio de este Congreso y no a la inversa.

Intervino el honorable Senador Don Humberto Chamorro Chamorro, presentando sus excusas a la Presidencia, por ser tal vez, dijo, demasiado extrovertido. Pero que se tenga en cuenta que me lleva y guía mi mente y mis palabras, el tratar de contribuir, en la medida de mis pocas capacidades, a que lo que hagamos aquí, se haga bien hecho. Yo considero, siguió diciendo, muy peligrosa la tesis del honorable Senador Granera Padilla, de que no era conveniente que el Congreso se convirtiera en planificador. El honorable Senador Ycaza Tijerino lo está explicando muy bien; ya el honorable Senador Zamora también habló de esas inquietudes, y yo referí mis conversaciones con uno de los valores jóvenes, brillantes, que tiene actualmente en el escenario político el Partido Liberal, como es el Doctor Carlos Dubón, quien estuvo de acuerdo con esa tesis que está exponiendo el honorable Senador Ycaza Tijerino: Que nosotros, los representantes del Congreso, debemos tener ingerencia, no en planificar como técnicos, sino en conocer lo que están planificando los técnicos. No hay nada que se oponga en absoluto a que nosotros los Senadores, que actuamos en función política y en función de madurez, como dice muy bien el honorable Senador Ycaza Tijerino, podamos corregir tal vez a jóvenes que por muy técnicos que sean no tienen la experiencia de nuestras canas, ni la experiencia de nuestra política. Creo yo que es importante y necesario que no vengán aquí estos proyectos precipitadamente, para que, como dije antes, se aprueben en la Cámara de Diputados con un timbrado, y aquí, aunque con mucha suavidad, se llega siempre a lo que la mayoría desea. Está bien que sea así, pero busquemos un plan nacional, un plan nicaragüense, no un plan partidista; no se trata aquí de enarbolar pendones de colores rojo o verde; creo yo que todos y cada uno de nosotros estamos animados del mejor espíritu, para que las leyes que nosotros aprobamos, lleven por lo menos la intención del patriotismo. Por eso, me opongo a esa peregrina tesis del honorable Senador Granera Padilla, cuando dijo que nosotros estamos pretendiendo convertirnos en planificadores; porque de ninguna manera es así,

ya que ni tenemos capacidad para hacerlo, ni queremos ser planificadores. Y al hablar él, también tuvo un lapsus al referirse al proyecto que aprobamos por unanimidad, referente a la ENALUF, al afirmar que esta empresa no podría nunca presentar informes que señalaran utilidades; porque, de ninguna manera puede, ya que de acuerdo con el Artículo 34 de su Ley Creadora, todas las utilidades que le sobren, pasan al Estado; así es que está de más decir que nosotros no aprobaríamos eso, porque no podrían presentarlo tampoco. No es que yo quiera corregir a un maestro; solamente deseo aclarar conceptos. Insisto en que nosotros, con toda calma y con toda prudencia, nombremos a tres representantes nuestro que tengan contacto con los técnicos, para que no se presenten estos problemas, de que pasamos dos o tres horas discutiendo y hasta después sabemos que es que va a haber mataderos en Muy Muy o en la Costa Atlántica, aunque el Señor Presidente de la Cámara diga que no deben figurar en el proyecto con lo cual estoy completamente de acuerdo, porque es un proyecto general. Pero sí, debemos saber cuál es el objeto, cuál es la planificación, qué es lo que estamos haciendo y qué es lo que estamos planificando. Por eso, yo les pido reflexión, cordura y que sigamos los consejos del honorable Senador Zamora y del honorable Senador Ycaza Tijerino.

Hizo uso de la palabra el honorable Senador Doctor Ramiro Granera Padilla, manifestando que él solamente quería aclararle al honorable Senador Chamorro Chamorro, algo que probablemente él había mal interpretado. Claro es que yo sé lo que se hace con las utilidades de la ENALUF, agregó. Yo lo que dije es que nunca me gustaría que la ENALUF diga que le dio al Gobierno tanto, porque yo creo que dentro de su manejo, lo que debe hacer es reinvertir rápidamente para no devolver dinero sino que mejorar el servicio; eso es lo que quise decir. Pero volviendo al punto, yo quiero reforzar la posición del honorable Senador Ycaza Tijerino; estoy totalmente de acuerdo con él, porque yo siempre he pensado en ese conflicto que hay entre el técnico y el político. Es de todos sabido y se han hecho muchas publicaciones al respecto, no sólo en Nicaragua, sino en casi todos estos países sobre todo en los países en desarrollo, que los técnicos quieren convertirse en los que manejan la cosa pública, en forma absoluta, y eso no es posible. Porque, por ejemplo, le decía yo a un técnico, que yo era técnico también; y al preguntarme él que en qué era técnico, le contesté: Técnico en política. Cada uno tiene su técnica, ellos la tienen en asuntos económicos y nosotros en asuntos políticos, que es en última instancia lo que realmente inspira el desarrollo económico y social del país. Al técnico, yo siempre lo he interpretado como una persona que tiene conocimientos para hacer algo que al político

le dice que es necesario hacer, políticamente, pero no es el técnico el que va a decidir qué es lo que se va a hacer, sino que es el político. Y hay choques sobre eso; yo sé que los técnicos resientes la actuación de los políticos, y nos llaman políticos en forma hasta despectiva, porque dicen que lo enredamos todo. Pero no es así el asunto; el político está palpando cosas que el técnico, dentro de su oficina de aire acondicionado, ignora. Es muy fácil para un técnico coger un programa que se aplicó en Alemania con éxito y decir que se va a aplicar en Nicaragua, y con eso creen que ya está salvada la situación; pero ellos no toman en cuenta las realidades humanas, las realidades socio-económicas del ambiente donde se va aplicar ese programa, y por eso el técnico debe tener algo de político para poder aplicar su técnica en forma favorable. No es asunto de fórmulas económicas, simple y llanamente, sino que entran otros factores mucho más complicados que los conocidos por ellos, para poder encontrar la directriz oportuna, en el momento preciso, en el caso necesario. De manera que yo estoy totalmente de acuerdo con el honorable Senador Doctor Julio Ycaza Tijerino, en el sentido de que el Senado debe de participar en el desarrollo socio-económico del país, pero nosotros desgraciadamente no podemos enmendar proyectos de planificación, porque no son leyes. Si el Plan Quinquenal o como sea, fuese un proyecto de ley que nosotros aprobásemos, podríamos discutirlo aquí, quitarle una cosa, ponerle otra, etc.; pero si tiene el Senado una posición moral, una posición de opinión que se debe respetar, eso sí. Entonces, yo voy a hacer moción concreta, para que vean hasta donde coincido con el honorable Senador Icaza Tijerino, para que se envíe una nota a la oficina correspondiente, solicitándole que si hay algún plan elaborado, que lo manden para el conocimiento de los Senadores; y lo distribuimos entre todos nosotros para estudiarlo, para que podamos aquí discutirlo y hacerle las críticas que se consideren necesarias. Yo entiendo que aunque no podamos reformar un Plan, legalmente, creo que si los técnicos no están muy apégados a ese Plan y a su técnica, escucharán las voces de los Senadores, al hacerles las observaciones que estimen pertinentes. Dejo a la consideración del honorable Senado, esa moción concreta, de que se pida a la oficina que corresponda, una copia o un informe del Plan que se haya elaborado del desarrollo nacional.

El honorable Señor Presidente, Senador Renner, dijo que con perdón de su amigo y colega, honorable Senador Granera Padilla, consideraba que su moción estaba fuera de orden, porque lo que estaban discutiendo era el dictamen y el proyecto, en lo general. Si nos la propone después que concluyamos con el proyecto, con mucho gusto lo discutiremos.

Pidió la palabra el honorable Senador Doc-

tor J. David Zamora, exponiendo que tal vez algunas personas pudieran criticar a la Cámara del Senado, posiblemente por extenderse durante mucho tiempo, considerando ciertos temas, como el actual. Pero no se puede negar prosiguió diciendo que precisamente lo que estamos considerando, reviste grandísima importancia para el país, porque estamos enfocando las disciplinas, los planes y los objetivos generales de la planificación nacional, que no solamente va a afectar nuestras vidas y las de todos los nicaraguenses y el desarrollo nacional por unos cinco o diez años, sino que por período en realidad muy grandes, que pueden extenderse a 20, 40, y hasta 60 años a contar de esa fecha en el futuro. Por esta razón, de ninguna manera creo que estamos perdiendo el tiempo, sino que al contrario, estamos aquí cambiando impresiones y sacando ideas constructivas que van a beneficiar a todo el país, tal vez cuando ya nosotros no seamos ni Senadores y quizás cuando ni siquiera estemos ya en el mundo de los vivos. Pero podemos, ese día que abandonemos el mundo, llevarnos la satisfacción de creer que por lo menos hemos contribuido, aunque sea en algo, al bienestar de las futuras generaciones nicaraguenses. Esas disciplinas de la planificación, en relación al análisis, al examen, a la fiscalización al ojo avizor con el Cuerpo Legislativo, aquí en todas partes del mundo debe analizar los planteamientos de la planificación, que por otro lado por definición propia y por naturaleza también, están librados a la acción ejecutiva del Poder Ejecutivo y deben ser en su oportunidad analizados muy bien, en forma concreta, sobre todo cuando se trata de la implementación, de la ejecución de las normas generales contenidas en el respectivo documentos de la planificación como lo dijo el honorable Senador Granera Padilla y lo había dicho yo también en este caso el Plan Nacional de Desarrollo que, con carácter de quinquenal, tiene ya aprobado, según mi conocimiento, el Comité de Planificación Nacional. Fijémosnos bien en que el Comité de Planificación Nacional, aquí, como en todo el resto de los países del mundo, lo repito, es responsabilidad en su estructuración y hasta en su ejecución, de la rama ejecutiva del Gobierno; el Poder Legislativo no va a entrar a decir al Ejecutivo o al Consejo de Planificación Nacional, haga esto o no lo haga; o quite eso, sino que a través de todos sus organismos contemplados ya en la Ley que fue aprobada por nosotros a fines del año pasado, va a recoger la información básica y a procesarla con el criterio técnico de su persona, y va a concluir, como consecuencia de ese estudio, con ese documento que ya conocemos con el nombre de Plan Nacional de Desarrollo. Pero una vez que eso sea aprobado, y esa era precisamente otra de las ideas contenidas en la redacción concreta que me permití exponer en esa oportunidad para un determinado Artículo de la ley, sería de ejecución y acatamiento obligatorio, no so-

lamente para los Ministerios de Estados y demás Entes de la Administración Ejecutiva, sino para los Entes Autónomos y demás organismos del Estado; para que así las actividades que para la solución y la satisfacción de las necesidades nacionales, se desarrollaran en el período al que el mismo Plan se refiere, fueran encaminadas en forma armónica y constructiva, de acuerdo con los lineamientos generales del Plan. Por eso es que me complace ver la forma positiva con que estas inquietudes han sido acogidas en este Alto Cuerpo, para que en el futuro el trabajo de estas Comisiones pueda referirse, y en esto voy a permitirme estar en un cien por ciento de acuerdo con la moción del honorable Senador Doctor Ramiro Granera Padilla, que espero que en su oportunidad será favorablemente acogida por este Senado, en el sentido de que el Consejo de Planificación Nacional, haga llegar en forma oficial a esta Cámara del Senado el Plan Nacional Quinquenal de Desarrollo, ya elaborado; y nosotros podamos tener un gran instrumento de respaldo, de orientación, para juzgar, la sabiduría, la conformidad de determinados planes específicos, como son estos préstamos que nos están viniendo a nuestra consideración, con ese plan maestro nacional de desarrollo, y juzgar con nuestro criterio político, con nuestro criterio general, y nuestro criterio legislativo, la misma acción a alto nivel, que al respecto pueda estar desarrollando el Poder Ejecutivo. Para concluir, quiero únicamente recordar la práctica legislativa que el Congreso de los Estados Unidos, en sus dos Cámaras, tiene para el procesamiento de los proyectos de ley. Para todo proyecto de ley tiene las audiencias en las cuales la Comisión respectiva llama como testigos a funcionarios de la Administración, a entes privados, a ciudadanos particulares, gerentes, empresas particulares o lo que sea, para que bajo promesa de ley comparezcan en una audiencia formal, a dar su testimonio sobre materias que muchas veces son de relevante importancia para la decisión adecuada que el Poder Legislativo tenga que dar al respecto. Para terminar, únicamente quisiera hacer ya una referencia concreta a este proyecto de los catorce millones de dólares. Sobre la suma de catorce millones de dólares.

(Continuará)

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Educación Pública

EXTIÉNDESE TÍTULO DE LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN EN ESPECIALIDAD DE ESPAÑOL A SRA. ROSA M^{te} ZEPEDA Z.

Reg. N^o 1899 — R/F 98792 — ₡ 75.00
N^o 49-T.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Nacional Autónoma de

Nicaragua, pide se le extienda el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación, en la Especialidad de Español, a la Señorita ROSA MARÍA ZEPEDA ZEA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los catorce días del mes de febrero de mil novecientos setenta y ocho.

Acuerda:

1. — Extenderle a la Señorita ROSA MARÍA ZEPEDA ZEA, el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación, en la Especialidad de Español, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y Reglamentos del Ramo.

2. — El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese: Casa Presidencial. — Managua, D. N., veintidós de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — **María Helena de Porras**, Ministro de Educación Pública.

Extiéndese Título de Licenciada en Administración de Empresas a Sra. María L. de Blandino

Reg. No. 1934 — R/F 99031 — ₡ 75.00

No. 11—T.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, pide se le extienda el Título de Licenciada en Administración de Empresas, a la señora *María Leonidas Pérez de Blandino*, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los seis días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y siete.

Acuerda:

1. — Extenderle a la señora *María Leonidas Pérez de Blandino*, el Título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y reglamentos del ramo.

2. — El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta de la interesada.

Comuníquese: Casa Presidencial. — Managua, D. N., veinte de enero de mil novecientos setenta y ocho. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — **María Helena de Porras**, Ministro de Educación Pública.

AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY

SUCURSAL EN NICARAGUA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1977

ACTIVO		PASIVO	
<i>Inversiones</i>		<i>Reservas Técnicas y Matemáticas</i>	
Inversiones en Valores	₡ 7.906,865.13	Reservas de Seguro de Vida	₡ 10.695,676.00
Préstamos y Descuentos	" 1.816,530.76	Reservas para Siniestros Pendientes	" 164,000.00
Depósitos de Ahorro y a Plazos	₡ 797,500.00	Reservas de Previsión	" 305,747.43
Bienes Inmuebles	₡ 706,664.68		₡ 11.165,423.43
Disponibilidades	₡ 118,716.55	Obligaciones Contractuales	" 642,615.54
Reservas a Cargo de Reaseguradores y Reaf.		Acreeedores Varios	" 305,957.04
Reservas Técnicas	" 1.545,579.00	Casa Matriz	" 1.376,907.51
Instituciones de Seguro y Fianzas		Total Pasivo	₡ 13.490,903.52
Cuenta Corriente	" 172,367.61	CAPITAL, RESERVAS Y SUPERAVIT	
Deudores Varios	" 1.131,865.87	Capital Pagado	₡ 750,000.00
Mobiliario y Equipo	" 468,561.90	Reservas de Capital	" 456,914.97
	₡ 14.664,651.50	Déficit	(" 33,166.99)
			₡ 14.664,651.50

Rosa de Romero,
Contador.Mauricio J. Ruiz R.,
Gerente.

Reg. No. 1779 — R/F 67450 — ₡ 200.00

AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY

SUCURSAL EN NICARAGUA

**ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1977****Ingreso por Primas**Ingreso Neto de Primas **₡ 6.213,844.29**

Menos:

Primas por Reaseg. y Reaf. Cedido **" 1.066,637.41**Primas Retenidas **₡ 5.147,206.88****Variación de Reservas Técnicas por Retención**Reservas de Seguros y Fianzas **" 2.257,188.40**Margen para Siniestros y Gastos Operacionales **₡ 2.890,018.48****Costo de Siniestralidad**Siniestralidad Neta **" 3.018,344.17**

Menos:

Neto Recuperado por Reaseg. y Reaf. **" 1.465,000.00**Costo de Siniestralidad por Retención **₡ 1.553,344.17**Margen para Gastos Operacionales **₡ 1.336,674.31****Gastos Operacionales**Total Gastos Operacionales **" 2.922,218.98**Pérdida Operacional **(₡ 1.585,544.67)****Productos y Gastos Financieros**Productos Financieros **" 1.569,236.62**

Menos:

Gastos Financieros **" 20,528.85**Pérdida **(₡ 36,836.90)****Otros Productos y Gastos**Otros Productos Netos **" 3,669.91**Utilidad Neta **(₡ 33,166.99)**Rosa de Romero,
Contador.Mauricio J. Ruiz R.,
Gerente.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

Apruébase Solicitud de Rutas Línea de Fuego-El Crucero-Candelaria a Sr. Justo C. Cruz P.

Reg. No. 1921 — R/F 98824. — \$ 120.00
C E R T I F I C A C I O N

Leonte Argüello Hernández, Secretario
del Consejo Nacional de Transporte,

Certifica,

El Punto Tres, del Acta número siete,
de las once de la mañana del día diez de
marzo de mil novecientos setenta y ocho,
que literalmente dice:

"PUNTO TRES: *Solicitudes de Rutas
Rurales*: a). Justo Carlos Cruz Pérez. (*Lí-
nea de Fuego-El Crucero-Candelaria*). So-
licita autorización para operar en la Ruta
Línea de Fuego-El Crucero-Candelaria,"
pues ha venido prestando ese servicio des-
de el año de 1976.

El Consejo después de conocer el estu-
dio elaborado por la Dirección de Estudios
Económicos del Ministerio de Economía,
Industria y Comercio, Sección Transporte,

Resuelve:

Aprobar esta solicitud en vista de que
no perjudica a los concesionarios que tra-
bajan en forma rotativa en esa ruta. Una
vez que el señor Justo Carlos Cruz Pérez,
necesite cambio de vehículo, éste deberá
de ser de doble tracción, para mayor se-
guridad del usuario. (PARTES NO CON-
DUCENTES). No habiendo más de que
tratar el Presidente levanta la Sesión a la
una de la tarde de este mismo día y leída
que fue la presente Acta, la encontramos
conforme; aprobamos, ratificamos y fir-
mamos. — (f) Manuel Centeno Ponce,
Adolfo de la Rocha Hidalgo, Salomón
Fuentes, Guillermo Siles Ortega, Humber-
to Rivas Céspedes, Leonte Argüello Her-
nández, Secretario".

Es conforme. Firmo la presente Certifi-
cación a las doce y quince minutos de la
tarde del día treinta de marzo de mil nove-
cientos setenta y ocho. — Leonte Argüe-
llo H., Secretario del Consejo Nacional de
Transporte.

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA Marcas de Fábrica

Reg. No. 1847 — R/F 68739 — Valor \$ 45.00
Laboratorios Ceguel, S. A., nicaragüense, apo-
derado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca:
"VITAROJA"

Clase 5.

Presentada: 10 marzo 1978.

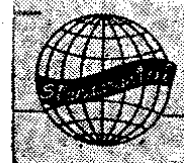
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28

marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 1878 — R/F 37330 — Valor \$ 135.00
Productos Metálicos Standard Steel, Sociedad
Anónima, nicaragüense mediante apoderado Fede-
rico Eugenio Lang, representante legal y accionis-
ta de la Junta Directiva de la misma, solicita re-
gistro marca fábrica:



Clase 20.

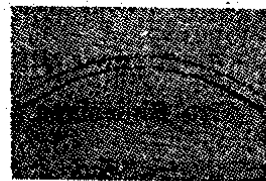
Presentada: 18 febrero 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21
febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 1879 — R/F 67986 — Valor \$ 90.00
Comercial Nicaragüense, S. A., nicaragüense,
mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita
registro marca fábrica:



Clase 25.

Presentada: 20 julio 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9
marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 1819 — R/F 68216 — Valor \$ 90.00
White Motor Corporation, estadounidense, me-
diante apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita
registro marca fábrica:

ROAD BOSS"

Clase 12.

Presentada: 16 febrero 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9
marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 1767 — R/F 65972 — Valor \$ 45.00
Max Factor & Co., estadounidense, mediante
apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita
renovación marca fábrica:

"HYPNOTIQUE"

No. 17,343

Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1
marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 1881 — R/F 67989 — Valor \$ 45.00
Salsbury Laboratores, Inc., estadounidense, mediante
apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita re-
gistro marca fábrica:

"P A B A C"

Clase 5.

Presentada: 24 febrero 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18
marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 1670 — R/F 964213 — Valor \$ 90.00
Venturi, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

TAR GARD

Clase 34.

Presentada: 2 febrero 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 1671 — R/F 964221 — Valor \$ 90.00
Kabushiki Kaisha Kamahira Seisakusho, japonesa, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

Kumahira

Clase 6.

Presentada: 3 febrero 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 1672 — R/F 964223 — Valor \$ 90.00
Dixie Yarns, Incorporated, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

dy

Clase 23.

Presentada: 20 agosto 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 1673 — R/F 962990 — Valor \$ 90.00
C. B. Fleet Company, Incorporated, estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

Fleet

Clase 9.

Presentada: 13 diciembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 1668 — R/F 931694 — Valor \$ 90.00
Dollfus Mieg & Cie, Société Anonyme, francesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, so-

licita registro marca fábrica:



Clase 23.

Presentada: 11 enero 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17 enero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 1669 — R/F 963233 — Valor \$ 90.00
CBS, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca de servicio:



Clase 42.

Presentada: 7 febrero 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Renovaciones de Marcas

Reg. No. 1768 — R/F 65973 — Valor \$ 45.00
I. W. S. Nominee Company Limited, inglesa, apoderado Dr. Franklin Caldera Paliás, solicita renovación marca fábrica:

"W O O L M A R K"

No. 17,298

Clase 24.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 1

Reg. No. 1769 — R/F 65970 — Valor \$ 45.00
Merck, & Co. Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"ANAREXOL"

No. 17,605

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 1770 — R/F 65968 — Valor \$ 45.00
BIC Pen Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"B I C"

No. 9,289

Clase 16.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 1771 — R/F 66057 — Valor \$ 45.00
American Cyanamid Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"C Y C O C E L"

No. 17,549

Clase 1.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20

febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 1772 — R/F 66058 — Valor ₡ 45.00
Perfumería GAL, S.A., española, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"D E N S" No. 5,611
Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 1773 — R/F 66267 — Valor ₡ 45.00
Max Factor & Co., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"PURE MAGIC" No. 17,344
Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 1774 — R/F 66060 — Valor ₡ 45.00
Perfumería GAL, S. A., española, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"HENO DE PRAVIA" No. 5,617-A y B
Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 1775 — R/F 66059 — Valor ₡ 45.00
Perfumería GAL, S. A., española, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"G A L" No. 5,618-A y B
Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 1882 — R/F 67988 — Valor ₡ 45.00
Herramientas Agrícolas, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita renovación marca fábrica:

"LIBERTADOR" No. 18,968
Clase 8.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 1883 — R/F 67987 — Valor ₡ 45.00
H. B. Fuller Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita renovación marca fábrica:

"F U L L E R" No. 17,534
Clase 17.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 1751 — R/F 963346 — Valor ₡ 45.00
Olin Mathieson Chemical Corporation, estadounidense, mediante gestor oficioso, Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"H Y D R E A" No. 15,651
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 1752 — R/F 963345 — Valor ₡ 45.00
Olin Mathieson Chemical Corporation, estadounidense, mediante gestor oficioso, Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"GRANEOCAINA" No. 15,621
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 1753 — R/F 67240 — Valor ₡ 45.00
Europharma International, Inc., panameña, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"R I N T I N A" No. 19,100
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 1754 — R/F 67241 — Valor ₡ 45.00
Europharma International, Inc., panameña, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"EMPRACIL" No. 19,003
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 1755 — R/F 67242 — Valor ₡ 45.00
Europharma International, Inc., panameña, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"R A N O R A L" No. 19,102
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 1756 — R/F 67243 — Valor ₡ 45.00
Bristol Myers Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"K A N T R E K" No. 9,924
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 1757 — R/F 67244 — Valor ₡ 45.00
Helena Rubinstein, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"LIGHTWORKS" No. 17,601
Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 1758 — R/F 67245 — Valor ₡ 45.00
Helena Rubinstein, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"MEN'S CLUB" No. 17,683
Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 1759 — R/F 67246 — Valor ₡ 45.00
Helena Rubinstein, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"LIPSHINE"

No. 18,146

Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 1760 — R/F 67247 — Valor ₡ 45.00
Helena Rubinstein, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"EYESHINE"

No. 18,150

Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 1761 — R/F 67248 — Valor ₡ 45.00
Helena Rubinstein, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"LASH BROW"

No. 18,151

Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 1762 — R/F 67249 — Valor ₡ 45.00
Helena Rubinstein, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"ILLUMINATION"

No. 18,149

Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 1765 — R/F 65974 — Valor ₡ 45.00
Canadian Hoechst Limited, canadiense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, Pallais, solicita renovación marca fábrica:

"I B A R I L"

No. 9,229

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 1766 — R/F 65971 — Valor ₡ 45.00
Max Factor, & Co., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita renovación marca fábrica:

"ULTRALUCENT"

No. 17,347

Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretaria.

3 1

Reg. No. 1763 — R/F 65978 — Valor ₡ 90.00
General Foods Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación aviso comercial:

"SIEMPRE HAY UN LUGAR PARA 'JELL-O' GELATINAS CON SABOR A FRUTAS FRESCAS"

Para actividades publicitarias de productos comprendidos en Clase 29.

No. 16,612

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 1764 — R/F 65979 — Valor ₡ 90.00
General Foods Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación aviso comercial:

"SIEMPRE HAY UN LUGAR PARA JELL-O GELATINAS CON SABOR A FRUTAS FRESCAS"

Para actividades publicitarias de productos comprendidos en Clase 32.

No. 16,612

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 1654 — R/F 964301 — Valor ₡ 90.00
The Singer Company, estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera Caldera Pallais, solicita renovación marca fábrica:



No. 9,240

Clase 26.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 1659 — R/F 963950 — Valor ₡ 90.00
The Singer Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:



No. 9,239

Clase 4.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 1662 — R/F 964305 — Valor ₡ 90.00
RCA Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:



No. 8,580

Clase 11.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 1641 — R/F 65463 — Valor ₡ 45.00
The Coca Cola Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"SPARLETTA"

No. 16,722

Clase 32.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 1663 — R/F 964302 — Valor \$ 90.00
RCA, Corporation, estadounidense, mediante
apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renova-
ción marca fábrica:

Vik

No. 8,483

Clase 15.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8
febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 1664 — R/F 964306 — Valor \$ 90.00
RCA, Corporation, estadounidense, mediante
apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renova-
ción marca fábrica:



No. 8,578/79

Clase 9.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8
febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 1642 — R/F 65454 — Valor \$ 45.00
YAB, Société a Responsabilité Limitée, france-
sa, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita reno-
vación marca de fábrica:

"PULMOSERUM"

No. 9,135

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1
marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 1643 — R/F 65456 — Valor \$ 45.00
Canadian Hoechst Limited, canadiense median-
te apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita reno-
vación marca fábrica:

"FOSFOTIMOL"

No. 9,272

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1
marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 1644 — R/F 65462 — Valor \$ 45.00
Airwick Industries, Inc., estadounidense, me-
diante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita
renovación marca fábrica:

"LIMP-O-SAN"

No. 16,815

Clase 1.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2
marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 1645 — R/F 65461 — Valor \$ 45.00
Joseph E. Seagram & Sons, Inc., estadouniden-
se apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita reno-
vación marca:

"CARSTAIRS"

No. 5,295

Clase 33.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2
marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 1647 — R/F 65459 — Valor \$ 45.00
Societe Des Usines Chimiques Rhone Poulenc,
francesa, apoderado Dr. Franklin Caldera, soli-
cita renovación marca:

"AMPLIACIL"

No. 8,808

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2
marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 1648 — R/F 65455 — Valor \$ 45.00
Canadian Hoechst Limited, canadiense, median-
te apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita re-
novación marca fábrica:

"R E V E R I N"

No. 9,220

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1
marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 1424 — R/F 36096 — Valor \$ 90.00
Chemiewerk Homburg Zweigniederlassung der
Deutschen Gold-und Silber-Scheideanstalt vormals
Roessler, alemana, mediante apoderado Dr. Ju-
lián Bendaña, solicita renovación marca fábrica:

"P A S A D E N"

No. 17,510

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13
febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 1428 — R/F 36097 — Valor \$ 45.00
Cutter Laboratories, Inc., estadounidense, me-
diante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita re-
novación marca fábrica:

"PARENOGENO"

No. 19,093

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13
febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 1626 — R/F 964218 — Valor \$ 90.00
Monsanto Company, estadounidense, mediante
apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renova-
ción marca:



Clase 1.

No. 17,478

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8
febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 1627 — R/F 964215 — Valor \$ 90.00
Monsanto Company, estadounidense, mediante
apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renova-
ción marca fábrica:



Clase 23.

No. 17,483

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7
febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 1628 — R/F 964217 — Valor \$ 90.00
Monsanto Company, estadounidense, mediante

apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:



Clase 22.

No. 17,477

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 1629 — R/F 963949 — Valor ₡ 90.00
Monsanto Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:



Clase 20.

No. 17,484

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 1630 — R/F 931403 — Valor ₡ 90.00
Monsanto Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:



Clase 25.

No. 17,486

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 31 enero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 1631 — R/F 931402 — Valor ₡ 90.00
Monsanto Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:



Clase 24.

No. 17,485

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 31 enero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 1639 — R/F 65465 — Valor ₡ 45.00
Revlon, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"MATERNATIC"

No. 16,516

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 1402 — R/F 37429 — Valor ₡ 90.00
Tatra Národní Podnik, checa, mediante apoderado Dr. Mario Palma Ibarra, solicita renovación marca fábrica:



No. 9,301

Clase 12.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 1400 — R/F 37428 — Valor ₡ 45.00
Tatra Národní Podnik, checa, mediante apoderado Dr. Mario Palma, solicita renovación marca fábrica:

"T A T R A"

No. 9,300

Clase 12.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 1640 — R/F 65464 — Valor ₡ 45.00
The Coca Cola Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"SPARLETT"

No. 16,722

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 1638 — R/F 963760 — Valor ₡ 45.00
Hobart Corporation, estadounidense, mediante gestor oficioso Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"H O B A R T"

No. 17,355

Clase 7.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 989 — R/F 35613 — Valor ₡ 45.00
Abbott Laboratories, estadounidense, mediante apoderado Dr. Mario Palma, solicita renovación marca fábrica:

"ERITROZIMA"

No. 17,789

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 990 — R/F 35614 — Valor ₡ 45.00
Abbott Laboratories, estadounidense, mediante apoderado Dr. Mario Palma, solicita renovación marca fábrica:

"PEDIALYTE"

No. 17,505

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Traspaso de Marcas

Reg. No. 1744 — R/F 66055 — Valor ₡ 30.00
American Cyanamid Company, estadounidense, traspasó a la sociedad New Way Packaged Products Virgin Islands Limited, australiana, marca fábrica:

"P R E E N"

No. 16,541

Clase 3.

Anotada: página 150, Tomo IX, Resoluciones fecha 16 febrero 1978.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretaria.

1

Reg. No. 1745 — R/F 66266 — Valor \$ 30.00

Welch Foods, Inc., New York, se fusionó con Intermediary Corporation y Subsidiary Cooperative Corporation, subsistiendo bajo su nueva razón social Welch Foods, Inc., a Cooperative, de Michigan, estadounidense, titular marca fábrica: "W E L C H 'S" etiqueta No. 524

Clase 48.

Anotada: página 164, Tomo IX, Resoluciones, fecha 23 febrero 1978.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

1

Reg. No. 1854 — R/F 98421 — Valor \$ 3.00

Industrias Kativo de Nicaragua, Sociedad Anónima nicaragüense, traspasó a la Sociedad Kativo Chemical Industries, Sociedad Anónima, costarricense, marca fábrica:

"A. L. K. I. L. U. X."

No. 17,619

Clase 19.

Anotadas: página 196, Tomo IX, de Resoluciones, fecha 10 marzo 1978.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

1

Nombres Comerciales

Reg. No. 363 — R/F 929740 — Valor \$ 180.00

Continental de Inversiones Sociedad Anónima, nicaragüense, mediante apoderado y Presidente de la misma Arq. Iván Osorio, solicita registro nombre comercial:

Para proteger y distinguir: *establecimiento dedicado a inversiones y comercio en general.*

Presentada: 16 Diciembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 Enero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 3

Reg. No. 1636 — R/F 64999 — Valor \$ 90.00

Dale Carnegie & Associates, Inc., estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita nombre comercial:

"DALE CARNEGIE & ASSOCIATES, INC."

Para identificar: *una empresa dedicada a dictar cursos para formación de líderes eficientes, para eficiente oratoria y conversación, para desarrollar el valor personal y la propia seguridad y confianza en el mundo.*

Presentada: 15 febrero 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Concesión de Patente

Reg. No. 1880 — R/F 929785 — Valor \$ 90.00

Bayer Aktiengesellschaft, alemana, mediante

apoderado Dr. Guy José Bendaña, solicita concesión Patente Invención sobre:

"PROCEDIMIENTO PARA LA PRODUCCION DE NUEVAS COMPOSICIONES REGULADORAS DEL CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS, A BASE DE COMPUESTOS DE IMIDAZOLIO CUATERNARIO".

Ref. P-Ni 8534/gh.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Patentes de Invención

Reg. No. 1743 — R/F 66273 — Valor \$ 45.00

Rigid Park Corporation, puertorriqueña, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita Patente Invención:

"RECIPIENTE Y TAPA DE CIERRE HERMETICO Y SU PROCEDIMIENTO".

Caso POLMER-1.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 1412 — R/F 37328 — Valor \$ 90.00

Siderúrgica Occidental, C. A., venezolana, mediante apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita registro Patente Invención sobre:

"MAQUINA PARA DAR FORMA A CUERPOS METALICOS"

Caso F—173

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 1430 — R/F 376 — Valor \$ 90.00

UOP Inc., de U.S.A., mediante apoderado Dr. Francisco Ortega González, solicita registro de Patente de Invención, sobre:

"METODO DE REGENERAR CATALIZADOR CONTAMINADO CON COQUE CON COMBUSTION SIMULTANEA DE MONOXIDO DE CARBONO"

Caso Número 1727.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 julio 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 3

SECCION JUDICIAL**Remates**

Reg. No. 1898 — R/F 98613 — Valor \$ 180.00

Cuatro la tarde, veinticinco de abril próximo, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano, situado Reparto "Las Colinas", esta ciudad, lote número doscientos ochenta (280), consistente lote terreno y casa, superficie terreno 2,818.54 varas cuadradas, y linda: Norte, Calle "Los Mangos"; Sur, lotes trescientos cuatro y trescientos cinco; Este, lote doscientos setenta y nueve; y Oeste, Reparto "Las Colinas". Inscrito No. 65,693, Tomo 1,093, Folios 105 y 106, Asiento Primero, Sección Hipotecas, Libro Propiedades del Registro Público de Managua.

Base: \$ 205,000.00 más intereses pactados y moratorios, y costas legales.

Posturas: Estricto contado.

Ejecuta: Financiera de la Vivienda a María del Socorro (Coco) Zepeda de Mejía.

Dado en el Juzgado Segundo para lo Civil del Distrito. Managua, veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — Pedro Escobar Se-

queira, Juez 2o. para lo Civil del Distrito. — Marcio Alvarez Cano, Secretario.

3 1

Reg. No. 1888 — R/F 98676 — Valor ₡ 180.00

Diez de la mañana, veinticinco abril corriente año, local este Juzgado, subastaráse, finca urbana, ubicada esta ciudad, Reparto Ciudad Industrial Xolotlán, lote No. 61, extensión superficial 281.21 varas cuadradas, dentro siguiente linderos: Norte, lote No. 60; Sur, lote No. 62; Este, Avenida Momotombo; Oeste derecho de cause, con mejoras e inscrita con número 70,342; Tomo 1,189, Folios 115 y 116, Asiento 1o., Sección de Derechos Reales, Registro Público de Managua.

Base de la subasta: ₡ 53,400.00 más intereses legales moratorios y costas de ejecución.

Posturas: Estricto contado.

Ejecuta: Financiera de la Vivienda a Otto Mojica Ríos y Rosa Emilia Navarrete Corrales.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, D. N., veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. — Rosa Delfina Cruz, Secretaria.

3 1

Reg. No. 1913 — R/F 77574 — Valor ₡ 30.00

Cuatro tarde, veinticuatro abril, corriente año, Juzgado Local, remartaráse, rústica, 5 manzanas, Paiwas-Zelaya lindante: Oriente, Vivian Espinoza; Occidente, Pascuala Talavera; Norte, Agustín Chavarría; Sur, Julio Cruz.

Base: Mil Córdobas.

Ejecuta: Prudencio Osejo Rivas a Casiano Varela Alemán.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, marzo veintiocho mil novecientos setentiocho. — V. González C.,

1

Títulos Supletorios

Reg. No. 1409 — R/F 970798 — Valor ₡ 45.00

María González, solicita supletorio, rústica Masaya, lindando: Oriente, Raúl Jarquín; Poniente, Dionisio Cano; Norte, Agapito Escobar; Sur, Rafael López.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, febrero veinte setentiocho. — Frank Hüeck, Secretario.

3 3

Reg. No. 1410 — R/F 37806 — Valor ₡ 90.00

René Peña Miranda, solicita supletorio urbano, Managua, trescientos veinticuatro metros cuadrados con cincuenta y tres centímetros cuadrados; Norte, solar vacío; Sur, solar vacío; Este, Eduardo Marín y Oeste, veintisieteava Avenida S. W en medio solar vacío. Managua, lote número ocho reparto Las Palmas.

Oponganse.

Juzgado Tercero de Distrito para lo Civil de Managua. Managua, seis marzo mil novecientos setenta y ocho. — Arturo Rubí Robleto, Srio.

3 3

Reg. No. 1440 — R/F 858297 — Valor ₡ 45.00

Socorro y Rosa Mena, solicitan título, urbano, esta ciudad; Oriente, Concepción Gallo; Poniente, Virgilio Traña; Norte, Calle; Sur, José Alvarez.

Oponganse.

Juzgado Distrito. Rivas, uno marzo mil novecientos setentiocho. — Gladys de Torres, Sria.

3 3

Reg. No. 1452 — R/F 31469 — Valor ₡ 45.00

Victoriano Sáenz, solicita supletorio, predio rústico. Telica, cuarto de manzana, Norte, Excelso Ballesteros; Sur, Blanca Baca; Este, solicitante; Oeste, Blanca Baca.

Oponganse.

Juzgado Civil Distrito. León, dos marzo mil novecientos setentiocho. — Ryder Castillo, Secretario.

3 3

Reg. No. 1516 — R/F 970868 — Valor ₡ 45.00

María Carballo, solicita supletorio urbana, Catarina limita, Norte, Félix Guerrero; Poniente, Manuel Guerrero; Sur, Romualdo Jaime; Oriente, Eduardo Carballo.

Oponganse.

Juzgado Local Civil, Catarina, catorce febrero, mil novecientos setentiocho. — Fausto Muñoz, Juez Local Civil.

3 3

Reg. No. 1456 — R/F 64913 — Valor ₡ 45.00

Laura Castro, pide supletorio, terreno ubicado barrio Silva, Managua; limitado: Oriente, Félix Baltodano; Poniente, Hernán Salvo; Norte, Erlinda Gutiérrez; Sur, Josefa Talavera.

Oponerse.

Juzgado Tercero Distrito, Managua, siete marzo mil novecientos setentiocho. — Arturo Rubí Robleto.

3 3

Reg. No. 1491 — R/F 976635 — Valor ₡ 90.00

Nemesio Galo Cáceres, solicita supletorio rústico, fincas Las Conchitas, ubicada Los Planes, Dipilto. a) Finca de dos manzanas extensión: Norte, Joaquín Lovo; Sur, Marcelino Zavala; Este, Joaquín Lovo; Oeste, Saturnina González, Joaquín Lovo. b) Finca de una manzana de extensión, Norte, Víctor González; Sur, Alejandro y Mariano Maldonado; Este, Joaquín Lovo; Oeste, Víctor González Mejía.

Oponganse.

Juzgado Distrito, Ocotal, dieciséis febrero mil novecientos setentiocho. — José León Mora B., Juez. — Reyna de Cano, Sria.

3 3

Reg. No. 1492 — R/F 934396 — Valor ₡ 45.00

Magda Calderón Gutiérrez, solicita supletorio, unión hermanos, casa solar, Condega; Oriente, Amparo Sevilla; Norte, Berta Arauz; Occidente, Zoraida Gutiérrez; Sur, Ramona Cáceres.

Oponganse.

Juzgado Local Civil, Esteli tres marzo mil novecientos setentiocho. — Mario Gómez, Srio.

3 3

Reg. No. 1493 — R/F 934397 — Valor ₡ 45.00

Amparo Sevilla de Garmendia, solicita supletorio, casa solar, Condega; Oriente y Sur, Ramiro Cáceres; Norte, Adelina Herrera; Occidente, Magda Garmendia Calderón.

Oponganse.

Juzgado Local Civil, Esteli, tres marzo mil novecientos setentiocho. — Mario Gómez, Srio.

3 3

Reg. No. 1494 — R/F 934398 — Valor ₡ 45.00

Nora Mercedes Zapata Castillo, solicita supletorio, dos manzanas y media, Norte, y Sur, Florencia Pérez; Este, Enedina de Zapata; Oeste, María Martínez.

Oponganse.

Juzgado Local Civil, Esteli, dos marzo mil novecientos setentiocho. — Mario Gómez, Srio.

3 3

Reg. No. 1488 — R/F 970817 — Valor ₡ 90.00

Gumersinda Padilla de Madrigal, María de Jesús Padilla de Altamirano, solicitan título supletorio, rústica, Los Altos esta jurisdicción; Oriente, Sur, Carlos López; Norte, Alejandro Padilla; Poniente, Guillermo Flores.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, veintidós febrero mil novecientos setentiocho. — Carlos Martínez, Srio.

3 3

Reg. No. 1495 — R/F 976647 — Valor ₡ 90.00
José Antonio Zeledón Rugama, solicita supletorio rústico, finca La Esperanza, ubicada montañita los Nurbarrones, Limón, Jalapa, de veintiséis manzanas extensión, Norte, Frontera Honduras, Eduardo Herrera; Sur, Mario Larios, Gregorio Martínez; Oriente, Antonio Jarquín; Occidente, Eduardo Herrera, Mario Larios.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, doce diciembre mil novecientos setentisiete. — José León Mora B., Juez. — Reyna de Cano, Sria. 3 3

Reg. No. 1496 — R/F 976648 — Valor ₡ 90.00
José Matute Gómez, solicita supletorio rústico, finca ubicada comarca Tastali, Jalapa, de nueve manzanas extensión, Norte, Noel Tercero, Patricio Pozo; Sur, Juan Avila, Juana Avila; Oriente, Luis Sanabria Centeno; Occidente, Dámaso Arauz Pozo.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, veintiséis noviembre mil novecientos setentisiete. — José León Mora B., Juez. — Reyna de Cano, Sria. 3 3

Reg. No. 1547 — R/F 65848 — Valor ₡ 135.00
Lidia Coronado vda. de Rojas y Lilliam Rojas de Ruiz, solicitan título supletorio de un lote de terreno de ciento sesenta y seis manzanas, situada en San Francisco El Carnicero, con los linderos: Norte, Sucesores de Clemente Rojas; Sur, Sucesores de Clemente Rojas y Daniel Leiva; Este, Antonio López; Oeste, Sucesores de Clemente Rojas y Sra. Eulalia Mayorga.

Opónganse.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, quince de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — Pedro Escobar Sequeira, Juez. 3 3

**CITACION A LOS ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA CENTROAMERICANA DE
PRODUCTOS LACTEOS, S. A.
(PROLACSA)**

Reg. No. 1851 — R/F 69221 — Valor ₡ 135.00

Conforme los artículos 23 y 24 de los Estatutos de la Sociedad, y a petición de accionistas que representan más del 5% de las acciones emitidas y en circulación, cito y convoco a los accionistas de Compañía Centroamericana de Productos Lácteos, S. A. (PROLACSA), a Reunión Ordinaria de la Junta General de Accionistas a celebrarse el día 27 de abril de 1978, a las 10:30 horas, en el Hotel Intercontinental de la ciudad de Managua, República de Nicaragua.

Juan José Rodil Peralta,
Secretario de Prolacsa.

3 3

**SOLICITUD DE REPOSICION DE
TITULO EXTRAVIADO DE INVERSIONES
NICARAGUENSES DE DESARROLLO,
S. A. (INDESA)**

Reg. No. 1776 — R/F 67959 — Valor ₡ 180.00

Se informa a solicitud de parte interesada, que el Título de Inversión, Obligación Rentable Certificada, emitido por INDESA, se ha extraviado y que corresponde a la siguiente descripción:

No.	MONTO	PLAZO	EMISION
7187-ID	₡ 100,800.00	3 años	21/mayo/1975

Su titular solicita la reposición correspondiente. De no haber oposición dentro de un plazo de treinta días a partir de la fecha de la prime-

ra publicación, por este medio se efectuará la reposición, dejando sin valor el título original, objeto de la misma.

Carlos José Urcuyo,
Vice-Gerente Valores.

3 2

**SOLICITUD DE REPOSICION DE
CERTIFICADO FINANCIERO EMITIDO
POR COMPANIA INTERFINANCIERA
NICARAGUENSE, S. A.**

Reg. No. 1718 — R/F 67617 — Valor ₡ 135.00

Compañía Interfinanciera Nicaragüense, informa a solicitud de parte interesada que se extravió el siguiente Título:

Número	Valor	Plazo
1112	₡ 140,000.00	24 meses

Los interesados solicitan la reposición de dicho Certificado. De no haber oposición dentro de un plazo de treinta días a partir de la última fecha de publicación de este aviso, será considerado nulo, cancelado y sin ningún valor, emitiéndose un nuevo Certificado en su Reposición.

Managua, D. N., quince de marzo de mil novecientos setenta y ocho.

Francisco Pereira G.,
Vice-Gerente General.

3 2

Sentencia de Divorcio

Reg. No. 1813 — R/F 68217 — ₡ 15.00

Por sentencia 9:00 a.m. 3 octubre corriente, declaróse disuelto vínculo matrimonial del Dr. Víctor Manuel Urcuyo Vidaurre y Lic. Esperanza (Hope) Carolina Somoza Portocarrero, dictada esta Corte Apelaciones,

Sala Civil, Masaya, octubre 3 de 1977. — Helmore Miranda S., Secretario.

1

Citación de Procesado

Reg. No. 36

Por primera vez, cito y emplazo a la procesada Maria Vivas, de calidades ignoradas en autos, para que comparezca a este despacho a defenderse en causa criminal que se sigue en su contra por lesiones de Dionisio García López; bajo apercibimientos de declararla rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle Defensor de Oficio si no comparece dentro de quince días.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a la procesada y a los particulares la de denunciar el lugar donde se encuentre.

Dado en el Juzgado del Distrito para lo Criminal de Masaya, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — Carlos Pérez Román, Juez para lo Criminal del Distrito. — Juan Román Robleto, Srio.

1

INDICE e INDICADOR de "La Gaceta": Se publican los días Lunes;
Índice va como Suplemento.